



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **315** DEL AÑO 2020  
( **29/05/20** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL AD HOC”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,**

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, establecidas en el artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019  
y

**CONSIDERANDO QUE**

El Proyecto de Acuerdo 123 de 2020, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, se encuentra para segundo debate en el Concejo de Bogotá, D.C., para lo cual la Mesa Directiva convocó a sesionar durante los días 30 y 31 de mayo de 2020.

En la sesión Plenaria del 20 de abril de 2020, el Concejo de Bogotá, D.C. decidió sesionar semipresencialmente para discutir el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020.

La Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 127 del 21 de mayo de 2020, decidió que los concejales de Bogotá, D.C. y el personal necesario para el cumplimiento de las labores constitucionales y legales de esta Corporación están exceptuados del aislamiento preventivo obligatorio y, por lo tanto, *“les está permitido movilizarse para concurrir a las sesiones semipresenciales que se citen (...)”*, para lo cual deben cumplir los protocolos de bioseguridad previstos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante memorando 2020IE6948, del 22 de mayo de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. fijó las directrices para el funcionamiento de la Corporación durante las sesiones semipresenciales, entre las cuales establece la prohibición de asistir presencialmente a quienes, de conformidad con la Resolución 0666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, (i) sean mayores de 60 años, (ii) presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para el COVID-19 y/o (iii) las demás restricciones establecidas en dicha norma.

La Profesional a cargo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita a la dirección administrativa de esta Corporación, informó a la Presidencia de esta misma Entidad, mediante mensaje de datos del 29 de mayo de 2020, que, al diligenciar la encuesta del Sistema de Alertas Tempranas para Covid-19, la funcionaria ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía n° 35.411.644, quien ocupa el cargo de Secretario General de Organismo de Control, Código 073 Grado 02, refirió condiciones de salud *“que representan alerta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020 y en circular externa No. 17 del DASCD”* (sic), razón por la cual la citada funcionaria debe *“continuar desarrollando sus actividades laborales en casa, hasta nuevo pronunciamiento”*.

Para el desarrollo de las sesiones semipresenciales de la Plenaria del Concejo de Bogotá, se requiere la asistencia presencial de la Mesa Directiva y del Secretario General de la Corporación.

En la medida en que la funcionaria ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA tiene restricciones de salud para concurrir a las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C. y cumplir presencialmente sus funciones de Secretario General de Organismo de Control, se hace necesario designar Secretario General para las sesiones de la plenaria programadas para los días 30 y 31 de mayo de 2020.

**RESUELVE**



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **315** DEL AÑO 2020

( **29/05/20** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL AD HOC”**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar Secretario General de Organismo de Control *Ad hoc*, para las sesiones de la Plenaria del Concejo de Bogotá, D.C. programadas para el 30 y 31 de mayo de 2020, a FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía n° 79.608.529, Subsecretario de Despacho de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, Código 045 Grado 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto a los funcionarios ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA y FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **29/05/20**

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**


Presidente

**YEFER YESID VEGA BOBADILLA**

Primer Vicepresidente

**LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**

Segundo Vicepresidente

Revisó: Evelyn Julio Estrada, Directora Jurídica   
Proyecto: César Delgado, Profesional Especializado